



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2153/18
Ciudad de México, a 2 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-1391 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SDH/900/0389/2018 suscrito por el Lic. Rafael Adrián Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a promover, respetar y proteger los Derechos Humanos de activistas y líderes sociales para el pleno ejercicio de sus actividades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Lic. Rafael Adrián Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311

VMG/RCC

ANEXO

005854

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 JUL 4 AM 11:39

RECIBIDO

No. de oficio

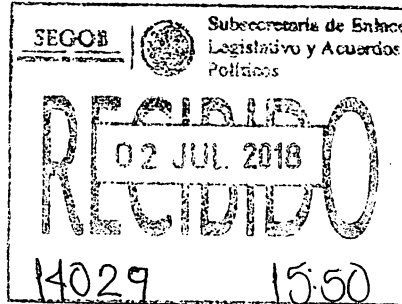
SDH/900/0389/2018

Asunto:

Respuesta a Punto de Acuerdo de la Comisión
Permanente del H. Congreso de la Unión

Ciudad de México, a 2 de julio de 2018.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE



APRECIABLE LIC. SOLÍS:

Me refiero a su similar con No. SELAP/300/2076/2018 por medio del cual remite el punto de acuerdo aprobado por la Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 20 de junio, mismo que a continuación en su parte conducentes se transcribe:

Segundo.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se pronuncia por el fortalecimiento de las instancias federales y locales responsables de desplegar medidas de prevención y protección en favor de activistas y líderes sociales para el pleno ejercicio de sus actividades; asimismo, exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos de las entidades federativas a que promuevan, respeten y protejan sus Derechos Humanos a fin de garantizar las libertades de expresión, reunión y manifestación.*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que con la publicación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012, se crea el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y es así que a través de este instrumento del Estado se atiende su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Para cumplir el objeto de esta Ley y con el propósito de obtener recursos económicos adicionales a los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se cuenta con el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, tal como lo dispone en el artículo 50 de la Ley, se celebró Contrato para la creación del Fideicomiso Público, celebrada entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Fideicomitente), el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) (Fiduciario) y la Secretaría de Gobernación, celebrado el 25 de octubre de 2012.

El fideicomiso tiene como fines entre otros obtener recursos económicos adicionales a los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se crea el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; destinar, en términos de las instrucciones de la Coordinación, recursos económicos exclusivamente, para la implementación y operación de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad, y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa y promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y el en términos de la Ley; así como realizar, por instrucciones de la Coordinación, los demás actos de administración y pago que establezca la Ley y demás disposiciones aplicables, para la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de derechos Humanos y periodistas.

En este orden de ideas, para cumplir el objeto de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, al 1° de junio de 2018 el fondo cuenta con un saldo patrimonial

de doscientos veintiséis millones novecientos treinta y ocho mil quinientos veintisiete pesos con 14/100 MN (226,938,527.14 M.N.). Asimismo, al 30 de noviembre de 2017, se habían ejercido recursos por un total de quinientos tres millones trescientos veintiocho mil seis cientos treinta y seis pesos con 60/100 MN (\$503,328,636.60 M.N.) en medidas implementadas por el Mecanismo de Protección.

Esto ha permitido, que durante la presente administración, del 1 de diciembre de 2012 al 31 de mayo de 2018, se han beneficiado a 891 personas a través de su incorporación al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de las cuales 474 son defensoras de derechos humanos y 417 periodistas, a quienes se les han otorgado cerca de 352 medidas de protección en materia de infraestructura y 3,037 medidas implementadas en coordinación con autoridades estatales y municipales.

Al 31 de mayo de 2018, se han presentado 662 solicitudes de incorporación, de las cuales 399 han sido de periodistas y 263 de personas defensoras de los derechos humanos. Del total, 420 casos se sustanciaron a través del procedimiento ordinario, 134 en extraordinario y 108 casos no fueron incorporados.

En este contexto, el Titular del Poder Ejecutivo, Lic. Enrique Peña Nieto, durante la reunión extraordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), celebrada el 17 de mayo del año pasado, anuncio entre otras la de "fortalecer la estructura y el presupuesto asignado al Mecanismo de Protección para personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el cual deberá contar con los recursos necesarios para brindar la protección que requieren los periodistas y defensores de derechos Humanos".

En este sentido, la Subsecretaría a mi cargo ha solicitado se realicen las gestiones necesarias para contar recursos adicionales en la Partida 46101 denominado Aportaciones a Fideicomisos Públicos por un monto de ciento veintiséis mil millones de pesos 00/100 MN (126,000,000.00), con el fin de garantizar la sostenibilidad del Fondo a corto y mediano plazo. Por lo que, se hace votos que en el siguiente proceso de discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, sea tomada en consideración la necesidad de que los legisladores tomen en consideración la situación del mencionado Fondo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS



RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ

C.c.p. Dr. Alfonso Navarrete Prida. Secretario de Gobernación. Para su superior conocimiento.-

SP/0461/2018